

MARCO DE TRABAJO Y DECLARACIÓN SOBRE LA VISIÓN 2030
DE LA COALICIÓN CLIMA Y AIRE LIMPIO
PARA REDUCIR LOS CONTAMINANTES CLIMÁTICOS DE CORTA VIDA

Los representantes de los socios gubernamentales¹ de la Coalición, en consulta con los socios no gubernamentales:

Reconociendo que los principales contaminantes climáticos de corta vida (CCCV), entre otros, el carbono negro, el ozono troposférico y muchos hidrofluorocarburos, son responsables de una parte sustancial del cambio climático a corto plazo y provocan grandes repercusiones, especialmente en regiones sensibles del mundo;

Preocupados por la gran repercusión de los CCCV en la calidad del aire, el detrimento de la salud, la agricultura y el medio ambiente;

Reconociendo que se prevé que el control de los CCCV traerá consigo múltiples beneficios a corto plazo para el bienestar humano;

Siendo conscientes de la labor llevada a cabo por Estados, organizaciones y asociaciones con el objetivo de abordar la problemática de los CCCV y sus repercusiones en la salud pública;

Reconociendo que dicha labor se beneficiará de la participación activa del sector privado, los grupos ambientales, la sociedad civil y las organizaciones intergubernamentales;

Comprometiéndose a controlar y reducir los CCCV, incluidos aquellos que están presentes en sus propios países;

Reconociendo la capacidad excepcional del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA); y

Reconociendo que, para hacer frente al cambio climático de manera efectiva, es imprescindible reducir las emisiones de gases de efecto invernadero adoptando medidas a nivel nacional y a través de la cooperación multilateral, de conformidad con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

¹ En septiembre de 2021, cuando se llevó a cabo la revisión, eran los siguientes: Alemania, Argentina, Australia, Bangladesh, Bélgica, Benin, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Comisión de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), Comisión Europea, Comisión de la Unión Africana, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Guinea, India, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Laos, Liberia, Luxemburgo, Maldivas, Malí, México, Micronesia, Moldova, Mongolia, Marruecos, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Reino Unido, República Centroafricana, República de Corea, República Democrática del Congo, República Dominicana, Rwanda, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Ucrania, Uganda, Uruguay, Viet Nam, Zimbabwe.

Se establece el siguiente Marco de Trabajo para la Coalición Clima y Aire Limpio para la Reducción de los Contaminantes Climáticos de Corta Vida (EN LO SUESIVO, "el Marco de Trabajo").

1. Propósito

La Coalición es un marco de trabajo voluntario e internacional para adoptar medidas concretas y significativas, con el objetivo de acelerar la labor dirigida a reducir los CCCV. Su primer foco de atención se centra en el metano, el carbono negro, el ozono troposférico y muchos hidrofluorocarburos (HFC), a fin de proteger el medio ambiente y la salud pública, promover la seguridad alimentaria y energética, y hacer frente al cambio climático y la contaminación del aire a corto plazo.

2. Funciones

Uno de los objetivos de la Coalición es fomentar las labores dirigidas a reducir los CCCV a nivel mundial, regional y nacional², las cuales se llevan a cabo tanto en el sector público como en el privado, a través de:

- a) la sensibilización acerca de los contaminantes climáticos de corta vida y sus impactos;
- b) el impulso de iniciativas ya existentes y la creación de otras nuevas, a nivel nacional, con el objetivo de reducir los CCCV;
- c) el fomento de las medidas regionales existentes y nuevas y la promoción de las oportunidades para alcanzar una mayor coordinación internacional;
- d) el refuerzo y seguimiento de los esfuerzos existentes para reducir los CCCV así como el desarrollo y mejora de inventarios;
- e) la identificación de obstáculos que impidan adoptar medidas y formas de superarlos;
- f) la promoción de mejores prácticas y tecnologías disponibles, y la difusión de aquellas labores que hayan resultado fructíferas en relación con la problemática de los CCCV;
- g) la mejora del conocimiento disponible sobre los CCCV; la toma en consideración de los avances científicos relacionados con sus repercusiones y el beneficio de mitigarlos; así como la difusión de dicho conocimiento; y
- h) la movilización del apoyo dirigido específicamente a aquellos países que requieren recursos para desarrollar su capacidad y para poner en práctica medidas coherentes con las estrategias nacionales, a fin de contribuir al desarrollo sostenible.

Cada socio deberá llevar a cabo las actividades correspondientes siguiendo el presente Marco de Trabajo y de conformidad con las leyes, normativas y políticas en virtud de las cuales actúa, y los instrumentos nacionales que resulten de aplicación.

3. Participación

- a) Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas u otros Estados miembros de organizaciones regionales de integración económica tienen la posibilidad de unirse a la Coalición en calidad de socio (gubernamental o de organizaciones regionales de integración económica), siempre que se cumplan las condiciones dispuestas en el párrafo c) y se obtenga la aprobación por consenso de los socios gubernamentales y de organizaciones regionales de integración económica.
- b) Las organizaciones no gubernamentales, las entidades pertenecientes al sector privado, las entidades o iniciativas intergubernamentales y las organizaciones regionales o internacionales (o

² Téngase en cuenta que la noción de *nacional* de la CCAC incluye el nivel subnacional y municipal dentro de un país, tanto en este artículo como en otras referencias dentro del documento.

filiales de estas) tienen la posibilidad de unirse a la Coalición en calidad de socio, siempre que se cumplan las condiciones dispuestas en el párrafo c) y se obtenga la aprobación por consenso de los socios gubernamentales y de organizaciones regionales de integración económica.

- c) Un país o parte interesada podrá unirse a la Coalición ateniéndose al párrafo a) o b), respectivamente, si:
 - i) ratifica el presente Marco de Trabajo;
 - ii) ratifica que adoptará medidas significativas para hacer frente a los CCCV, siguiendo el Marco de Trabajo; y
 - iii) se compromete a definir áreas de especial interés en relación con dichos contaminantes, así como medidas concretas para hacer frente al cambio climático a corto plazo.
- d) El PNUMA participará en la Coalición en calidad de socio y desempeñará las funciones descritas en el artículo 4 g). Su contribución consistirá en llevar a cabo una evaluación continuada de la labor de la Coalición con respecto a los CCCV.
- e) La participación en la Coalición es voluntaria y cada socio puede, de forma individual, determinar la naturaleza de esta.
- f) Este Marco de Trabajo no crea ningún vínculo legal u obligaciones entre sus socios.

4. Organización

a) Foro Ministerial sobre el Clima y el Aire Limpio

El Foro Ministerial sobre el Clima y el Aire Limpio es una reunión de alto nivel de los socios y se convocará de conformidad con el artículo 6 para proporcionar orientación estratégica a la Coalición.

b) Reunión Anual

- i) La Reunión Anual es la plataforma principal de colaboración e intercambio de información sobre el clima y el aire limpio. Los socios e invitados se reunirán para compartir medidas políticas y avances científicos recientes, discutir sobre dificultades y obstáculos y cómo superarlos, y fomentar que se imiten aquellas prácticas que hayan resultado fructíferas.
- ii) La Reunión Anual estará presidida por los copresidentes de la Coalición.
- iii) La Reunión Anual se convocará al menos dos veces al año.
- iv) Una parte de dicha reunión estará abierta exclusivamente a los socios, para que se revisen de las decisiones de la Coalición; se presenten informes de la Junta Directiva en los que se evalúe su funcionamiento, funciones, poderes y responsabilidades; se apruebe del Plan de Trabajo y el Presupuesto de la Coalición; se elija a los miembros de la Junta Directiva y los copresidentes; se revisen las actividades de los Grupos de Trabajo; se hagan aportaciones relacionadas con las prioridades de cara al futuro; y se debatan las aportaciones proporcionadas durante el Foro Ministerial sobre el Clima y el Aire Limpio.

c) La Junta

- i) La Junta es el órgano estratégico encargado de adoptar las decisiones de la Coalición. Se ocupa de involucrar y movilizar a los socios en torno a objetivos comunes, tomar decisiones en nombre de la Coalición y supervisar de forma continuada sus actividades, aportar recomendaciones sobre los planes de trabajo y los presupuestos, y garantizar tanto la obtención de fondos como las contribuciones al Fondo Fiduciario.

- ii) Es el principal órgano decisorio en lo que respecta a la utilización del Fondo Fiduciario y trabaja para adoptar decisiones rápidas, fundamentadas y transparentes, al tiempo que trata de garantizar que la administración pública alcance el mejor rendimiento posible, todo ello mediante el establecimiento de disposiciones firmes con respecto a conflictos de intereses, así como contrataciones abiertas, transparentes y competitivas de conformidad con los reglamentos, normas y procedimientos de las Naciones Unidas aplicables al PNUMA.
 - iii) La Junta se compone de representantes que reflejan la estructura de la Coalición, compuesta por múltiples partes interesadas, y está comprometida a mantener la diversidad geográfica y de género, por medio de:
 - 1) dos copresidentes de la Coalición;
 - 2) hasta 10 socios gubernamentales o de organizaciones regionales de integración económica elegidos por la Coalición cada dos años;
 - 3) cuatro representantes, sin derecho a voto, elegidos cada dos años: dos pertenecientes a organizaciones internacionales (o filiales de estas), elegidos por decisión de los socios de organizaciones internacionales de la Coalición, y otros dos pertenecientes a organizaciones no gubernamentales (o filiales de estas), elegidos por los socios de organizaciones no gubernamentales de la Coalición; y, finalmente,
 - 4) el presidente del Grupo Asesor Científico, sin derecho a voto.
 - iv) La Secretaría de la Coalición actúa como Secretaría de la Junta y participa en todas sus reuniones en tal capacidad.
 - v) La Junta se reúne al menos dos veces al año, una de ellas coincidiendo con la Reunión Anual, a la cual informa de todas las actividades y decisiones llevadas a cabo, compartiendo los registros de las reuniones con todos los socios.
 - vi) Antes de adoptar una decisión, la Junta se asegurará de que se haya llevado a cabo una consulta general con la Coalición; además, realizará consultas periódicas con todo el conjunto, a fin de adoptar decisiones fundamentadas y mantener el espíritu de colaboración.
- d) Copresidentes
- i) Dos Copresidentes de la Coalición pertenecientes a socios gubernamentales o de organizaciones económicas de integración regional, elegidos por la Coalición cada dos años, con posibilidad de renovación.
 - ii) Las funciones de los Copresidentes son, entre otras:
 - 1) colaboración en política de alto nivel;
 - 2) participación en todas las reuniones de la Coalición (tanto en el Foro Ministerial como en la Reunión Anual y en las reuniones de la Junta);
 - 3) captación de países y donantes que colaboren con la labor de la Coalición;
 - 4) representación de la Coalición en otros foros; y
 - 5) otras funciones que decidirá la propia Coalición.
 - iii) Los socios gubernamentales o de organizaciones regionales de integración económica a los que pertenezca cada Copresidente también tienen la posibilidad de elegir otros representantes dentro de la Junta (al margen de los 10 miembros gubernamentales o de organizaciones regionales de integración económica que forman parte de ella).

e) Grupo Asesor Científico

- iv) Cuando la Coalición lo decida, se constituirá un Grupo Asesor Científico a fin de proporcionarle asesoramiento en cuestiones relacionadas con los CCCV, la contaminación del aire y el cambio climático a corto plazo, el cual:
 - 1) informará sobre los últimos avances científicos en el campo;
 - 2) proporcionará asesoramiento científico experto en las iniciativas de la Coalición, prestando especial atención a cómo la llegada de nuevos conocimientos podría afectar a las políticas y programas de la Coalición;
 - 3) responderá a las solicitudes de asesoramiento científico de la Reunión Anual o de la Junta o los Grupos de Trabajo, y responderá a las cuestiones de carácter científico que estos formulen; entre otras, aquellas relacionadas con información sobre los costes y beneficios de las distintas opciones de mitigación, y de la ejecución de políticas y prácticas que ayuden a aumentar de forma eficaz y sostenible el número de medidas destinadas a reducir los CCCV en distintos contextos.
- v) El Grupo Asesor Científico estará compuesto por un máximo de 20 expertos en diversos ámbitos relacionados con los CCCV, los cuales son seleccionados por la Coalición para desempeñar sus funciones durante dos años.
- vi) La coalición podrá decidir seleccionar a otros expertos científicos para que participen en actividades específicas de la Coalición.

f) Otros subgrupos:

Otros subgrupos, incluidos comités, subcomités, grupos de trabajo, podrán establecerse por decisión de la Coalición.

g) Secretaría

- i) El PNUMA asumirá la función de Secretaría de la Coalición y tendrá otras funciones determinadas por la Coalición, entre ellas:
 - 1) organizar actividades especiales, como teleconferencias y talleres;
 - 2) organizar y respaldar las reuniones de la Coalición;
 - 3) gestionar la comunicación y la divulgación a través de un sitio web, comunicados de prensa y otros medios;
 - 4) actuar como repositorio de información relacionada con la Coalición;
 - 5) ejecutar programas y otras actividades aprobadas por decisión de la Coalición;
 - 6) preparar, de común acuerdo con los socios, el Plan de Trabajo y el presupuesto para llevar a cabo las actividades de la Coalición, la cual, a su vez, deberá aprobar dicho plan;
 - 7) gestionar el fondo fiduciario creado en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, y cualquier otro recurso disponible para la realización de actividades por parte de la Coalición;
 - 8) desarrollar otras tareas decididas por la Coalición en consulta con el PNUMA.
- ii) Cada socio deberá designar a una persona para servir como su principal punto de contacto.
- iii) El PNUMA, si se requiere, podrá usar los servicios del personal contratado por los socios y ponerlo a disposición de la Coalición de forma voluntaria siguiendo las normas y regulaciones de las Naciones Unidas aplicables. Excepto en caso de que la Coalición adopte una decisión diferente, la remuneración de dicho personal correrá a cargo de sus respectivos empleadores y permanecerá sujeta a sus condiciones de empleo.

h) Decisiones

- i) Las decisiones adoptadas por la Coalición, a excepción de las recogidas en el apartado ii), se tomarán por consenso de aquellos socios gubernamentales y de organizaciones regionales de integración económica que forman parte de la Junta.
- ii) Las decisiones relativas al Plan de Trabajo anual, el Presupuesto, y la elección de los miembros de la Junta y los Copresidentes se tomarán por consenso de los socios gubernamentales y de organizaciones regionales de integración económica que forman parte de la Junta.
- iii) Todas las decisiones de los comités o subgrupos de la Coalición se llevarán a cabo con el consenso de los socios gubernamentales o de organizaciones regionales de integración económica que forman parte del comité o subgrupo correspondiente.

5. Finanzas

- a) Cada socio podrá, a su discreción, contribuir con fondos, personal y otros recursos a la Coalición con sujeción a las leyes, regulaciones y políticas del socio.
- b) Todos los costos en los que incurra directamente un socio fruto de las actividades contempladas en el presente Marco correrán a cargo de dicho socio, excepto en caso de que la Coalición adopte una decisión diferente.
- c) Los fondos de apoyo para las actividades de la Coalición podrán recogerse en un Fondo Fiduciario (en lo sucesivo, "el Fondo Fiduciario"), creado para dicho propósito y gestionado por el PNUMA, de conformidad con los reglamentos y normativas de las Naciones Unidas y la Coalición, según corresponda.
- d) Únicamente se podrá recurrir al Fondo Fiduciario para cubrir los gastos que decida la Coalición, relativos a:
 - (i) la Secretaría y los gastos de apoyo administrativo dirigidos a reuniones y actividades organizadas por la Coalición y los subgrupos contemplados en el artículo 4 f); y
 - (ii) programas e iniciativas decididas por la Coalición.

6. Reuniones

- a) Se espera que los Socios celebren una reunión del Foro Ministerial sobre el Clima y el Aire Limpio al menos una vez al año, tal y como ha decidido la Coalición.
- b) Estas reuniones estarán abiertas a los socios y a cualesquiera otras partes interesadas por decisión de la Coalición.
- c) La Coalición podrá decidir si convocar una sesión ejecutiva del Foro Ministerial, compuesta por los socios gubernamentales y de organizaciones regionales de integración económica. La Coalición podrá solicitar la asistencia de otros socios y partes interesadas durante todas o algunas de las sesiones ejecutivas.
- d) El *quorum* exigido para las reuniones de la Junta es del 50% de socios gubernamentales o de organizaciones regionales para la integración económica, más un socio adicional, que también podrá ser gubernamental o perteneciente a dichas organizaciones.
- e) La Coalición podrá decidir si aprobar otros reglamentos para el desarrollo de sus reuniones.

7. Modificaciones

- a) La Coalición podrá adoptar la decisión de efectuar modificaciones en el presente documento en cualquier momento;

- (i) aquellas modificaciones decididas en la Reunión Anual deberán aplicarse de forma provisional, a la espera de que el Foro Ministerial sobre el Clima y el Aire Limpio las ratifique en su próxima reunión.
- b) En virtud del artículo 3 c), cualquier Estado o parte interesada que desee unirse a la Coalición en calidad de socio deberá suscribir la última versión del presente Marco de Trabajo ratificada por el Foro Ministerial y proporcionada por la Secretaría.

8. Duración

- a) La cooperación llevada a cabo en virtud del presente Marco de Trabajo comenzará el 16 de febrero de 2012 y concluirá el 31 de diciembre de 2030³, excepto en caso de que la Coalición decida extender dicho período.
- b) El socio deberá proporcionar a la Secretaría de la Coalición una notificación por escrito sobre su intención de abandonar la Coalición, con 90 días de anticipación.

³ Modificado por la HLA/SEP2019/02A, adopción de la Visión 2030 de la CCAC. HLA/SEP2019/03A, aprobado por la Asamblea el 22/09/2019

DECLARACIÓN SOBRE LA VISIÓN 2030

Vivimos un momento crítico, caracterizado por una emergencia de salud pública a causa de la contaminación atmosférica y una crisis climática mundial. En la actualidad, la Coalición Clima y Aire Limpio es más necesaria que nunca.

Nuestro objetivo consiste en una atmósfera que favorezca el progreso de las personas y el planeta un clima estabilizado con un calentamiento máximo de 1,5 °C y una importante reducción de la contaminación atmosférica.

Durante el próximo decenio, nuestra labor se centrará en fomentar una rápida reducción del calentamiento a corto plazo y maximizar los beneficios en materia de desarrollo, salud, medio ambiente y seguridad alimentaria en todo el mundo.

Aprovecharemos nuestra experiencia para impulsar el progreso científico y político —así como darle respuesta— guiándonos por los siguientes imperativos:

- Desempeñar nuestra labor en los ámbitos indisolubles del clima y la calidad del aire con el fin de obtener múltiples beneficios mediante la mitigación de contaminantes climáticos de corta vida como el metano, los hidrofluorocarburos, el carbono negro y el ozono troposférico.
- Fortalecer nuestras alianzas para conseguir resultados, mediante una colaboración estrecha con los dirigentes de los gobiernos nacionales y subnacionales, las ciudades, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, las empresas y la sociedad civil.
- Aportar a los encargados de adoptar decisiones la confianza necesaria para lograr una mitigación rápida e inmediata.

Juntos catalizaremos medidas para fomentar la ambición.